## CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Julio 12 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO Nº 0807 EXP. RAD. Nº 2021-007

Revisado el informe secretarial que antecede, analizada la nota devolutiva emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad y el escrito signado por el gestor judicial de la demandante, señora MARIA GLADYS OSPINA VILLADA, este Despacho procederá a insistir a esa entidad, para que cumpla con la orden impartida y comunicada a través de Oficio Nº 0333 de marzo 25 de 2021, debiendo proceder a registrar la inscripción de demanda sobre el bien inmueble, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nº 384-29992, denunciado como propiedad del causante FLORENTINO VILLADA –QEPD-.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

## RESUELVE

1°.- ACCEDER a la solicitud incoada por el jurista.

**2°.- INSISTIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Tuluá Valle, para que proceda a dar fiel cumplimiento a la orden impartida y comunicada a través de Oficio Nº 0333 de marzo 25 de 2021, debiendo registrar la inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con **Matrícula Inmobiliaria** Nº **384-29992** y el cual figura a nombre del causante **FLORENTINO VILLADA –QEPD-**, quien en vida se identificara con la CC N° 2.676.844. Para tal efecto, líbrese por Secretaría el oficio respectivo, debiéndose anexar copia simple de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RIOS

La Juez,

República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado

electrónico N° 038

Fecha: JULIO 13 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA

Secretario